



CENTRO
HONESTIDAD Y RESULTADOS
 2021-2024

"2022, Año de Ricardo Flores Magón,
 Precursor de la Revolución Mexicana"

- a) Departamento de Energía y Tecnologías; y
- b) Departamento de Alumbrado Público.

Sección VI
Subdirección de Mercados y Centrales de Abastos

Artículo 176.- La Subdirección de Mercados y Centrales de Abasto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Realizar los estudios, programas y presupuestos necesarios para la prestación de los servicios públicos municipales;
- II. Vigilar la prestación de los servicios de mercados y centrales de abasto municipales y supervisar las concesiones que sobre éstos otorgue el Ayuntamiento;
- III. Integrar una adecuada organización y participación de las organizaciones de locatarios;
- IV. Asesorar a los comerciantes de los mercados dentro del proceso comercial para evitar la intermediación en la venta de sus productos;
- V. Administrar los rastros, cuidando que el sacrificio de los animales se haga en condiciones higiénicas y cumpla con los requisitos necesarios para su consumo;
- VI. Verificar y evaluar la calidad de los servicios prestados, así como proponer las adecuaciones necesarias para brindar un mejor servicio a la población;
- VII. Coordinar el trabajo y funciones de los órganos y unidades administrativas que le sean adscritas;
- VIII. Recepcionar y tramitar ante la autoridad competente, las solicitudes para establecer giros comerciales en mercados públicos;
- IX. Conocer de las faltas administrativas por infracciones a los reglamentos que regulan la prestación de los servicios públicos de su competencia; levantando la respectiva acta circunstanciada la cual deberá remitir al Juzgado Calificador para la imposición de la multa.
- X. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales previstas en el Reglamento de Mercados;
- XI. Mantener actualizados los padrones de locatarios de los mercados públicos, de acuerdo con su giro;
- XII. Conservar actualizada la descripción gráfica, planos de distribución de locales; así como vigilar la demarcación objetiva de las áreas de protección de los mercados;
- XIII. Programar y coordinar las actividades de fumigación de las áreas comunes de los mercados públicos, y vigilar la correcta prestación del servicio de limpia en éstos;
- XIV. Supervisar el cumplimiento del horario de apertura y cierre de los mercados;
- XV. Vigilar y requerir a los locatarios para que cumplan con el pago de los derechos municipales;
- XVI. Conocer de las controversias que se susciten entre locatarios y
- XVII. Procurar que los edificios y las instalaciones destinados para mercados se encuentren en buen estado.

Artículo 177.- Para el ejercicio de sus atribuciones, el Subdirector de Mercados y Centrales de Abasto contará con el siguiente departamento:

- a) Departamento de Gestión y Concertación.
- b) Departamento de Mantenimiento de la Infraestructura